



ACUERDO MUNICIPAL N° 053-2020-MDY

Yura, 26 de junio del 2020.

VISTOS:

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio del 2020, el Proveído N° 0215-2020-MDY-GM-GAT-SF de la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal, el Informe n° 0061-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe Legal n° 00105-2020-MDY-GM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre propuesta de Ordenanza que modifica parcialmente la Ordenanza Municipal n° 016-2020-mdy que aprueba medidas de bioseguridad para los establecimientos que realizan actividades económicas, comerciales, industriales y profesionales para la prevención y control del covid-19 en la jurisdicción del distrito de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 8) de la Ley n° 27972, que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en fecha 23 de junio del 2020, se publicó la Ordenanza Municipal n° 016-2020-MDY que aprueba medidas de bioseguridad para los establecimientos que realizan actividades económicas, comerciales, industriales y profesionales para la prevención y control del covid-19 en la jurisdicción del distrito de Yura

Que, mediante Informe N° 105-2020-GRA/AG, remitido por la Gerencia Regional de Salud, con asunto la implementación de proyectos de inversión de sistemas de prevención, control y vigilancia que permita prevenir y controlar efectivamente el contagio del COVID-19; concluyendo que los Gobiernos Locales deben implementar sistemas de prevención, control y vigilancia, con la correspondiente modificación de los documentos de gestión en cada una de sus jurisdicciones.

Que, adjunto al Informe acotado anteriormente, se remitió el Proyecto de Ordenanza que aprueba medidas de bioseguridad, prevención, control y vigilancia para prevenir el contagio de COVID-19 en los establecimiento públicos y privados, precisando que regula como medida de bioseguridad lo siguiente:

En su artículo 3.1. Literal a) sobre medidas de bioseguridad para el establecimiento: "Realizar el registro del establecimiento, así como del representante legal en a web.arequipamecuida.pe; el registro no supondrá costo alguno, será validado por la municipalidad, con ello cada establecimiento tendrá un Código Único de Registro que estará sincronizado a un código QR, así como a un perfil con el que se podrá registrar a cada persona (cliente) que visite el establecimiento. Implementar señalética para hacer efectivo el aparatado anterior (...)"

En su artículo 3.2. Literal a) sobre medidas de bioseguridad para los trabajadores: "Controlar el ingreso del personal que labora en los establecimientos comerciales, industriales, servicios u otros, debiendo hacerlo mediante la plataforma www.arequipamecuida.pe haciendo uso del código QR o de su número del documento nacional de identidad".

Que, se efectúa dicha medida, así como su adopción correspondiente por parte de la Municipalidad Distrital de Yura, para la implementación del proyecto de inversión, control y vigilancia que permita prevenir y controlar efectivamente el contagio del COVID-19.

Que, mediante Proveído N° 0215-2020-MDY-GM-GAT-SF de la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal, en que se indica señala que mediante Ordenanza Municipal n° 016-2020-MDY, se aprueba medidas de bioseguridad para los establecimientos del distrito. Posteriormente a través de un informe de la Gerencia Regional de Salud se concluye que los gobiernos locales deben implementar sistema de prevención, control y vigilancia, con la correspondiente modificación de los documentos de gestión en cada una de sus jurisdicciones. De la mano a ello, propone modificaciones a tal ordenanza.

Que, mediante Informe n° 0061-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, en que se indica: que conforme al documento de la Sub Gerencia de Fiscalización corresponde su implementación y/o modificación a la ordenanza antes indicada.

Que, con Informe Legal n° 00105-2020-MDY-GM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la incorporación planteada en la O.M. 016-2020-MDY se encuentra en los márgenes de legalidad, y en aplicación del artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal puede realizar la modificación de ordenanzas, previo sometimiento a sesión de concejo para su debate y eventual aprobación.

Estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la exoneración de la lectura y aprobación del acta.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

SE ACUERDA:

Artículo 1. - APROBAR ORDENANZA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2020-MDY QUE APRUEBA MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES ECONOMICAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE YURA.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de Fiscalización Municipal, el estricto cumplimiento de la esta norma municipal.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la Jurisdicción de Arequipa, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente con todos sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, cuya dirección eléctrica: www.muniyura.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg Edgardo Luis Castillo Caballero
Secretario General (e)



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

